POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Representante Legal DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus funciones,

C O N S I D E R A N D O

1) Que el Municipio de La Victoria-Valle celebró con AIM CONNECT SAS identificada con N.I.T. 901.234.851-4, Representada Legalmente por el Señor ALVARO IVAN MURILLAS MONDRAGON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.782.837, de ROLDANILLO VALLE, CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CON ENTIDAD PRIVADA No. CMC- 018 DE 2024, cuyo objeto es "SERVICIO DE INTERNET PARA BRINDAR CONECTIVIDAD A LA COMUNIDAD Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO Y SUS CORREGIMIENTOS, PARA: LA ESTACIÓN DE POLICÍA CASCO URBANO Y CASA DE LA CULTURA, SUBESTACION DE POLICIA MIRAVALLES, LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA; ZONAS WIFI´S PARA: INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ, PARQUE PRINCIPAL DE LOS CORREGIMIENTOS SAN PEDRO, SAN JOSE, HOLGUIN; PUNTO DE DATOS DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DEL PARQUE PRINCIPAL DE LA VICTORIA, CORREGIMIENTOS DE SAN JOSÉ, MIRAVALLES, 1 NVR 8MP 16CH DISCO DURO 2TB CON INTERNET NVR CON RECEPCIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CONEXIÓN LA VICTORIA – SAN JOSÉ – MIRAVALLES.", con una duración de ochenta y un (81) días calendario, contados a partir del 15 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2024; y un valor del contrato por CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($14.893.520.oo) M/CTE
2) Que según la Cláusula Novena del contrato pactado, estipula lo siguiente: "***NOVENA. GARANTÍA:***

GARANTÍA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
A) **CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de (i) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista, (ii) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
B)**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
C)**CALIDAD DEL SERVICIO**	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la expedición de la garantía, durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

3) Que el Contratista Presentó para su Aprobación, la Póliza Cumplimiento No. 52-44-101015739 ANEXO 0 expedida el quince (15) de octubre de 2024, por la Compañía "SEGUROS DEL ESTADO S.A." identificada con NIT 860.009.578-6, así:

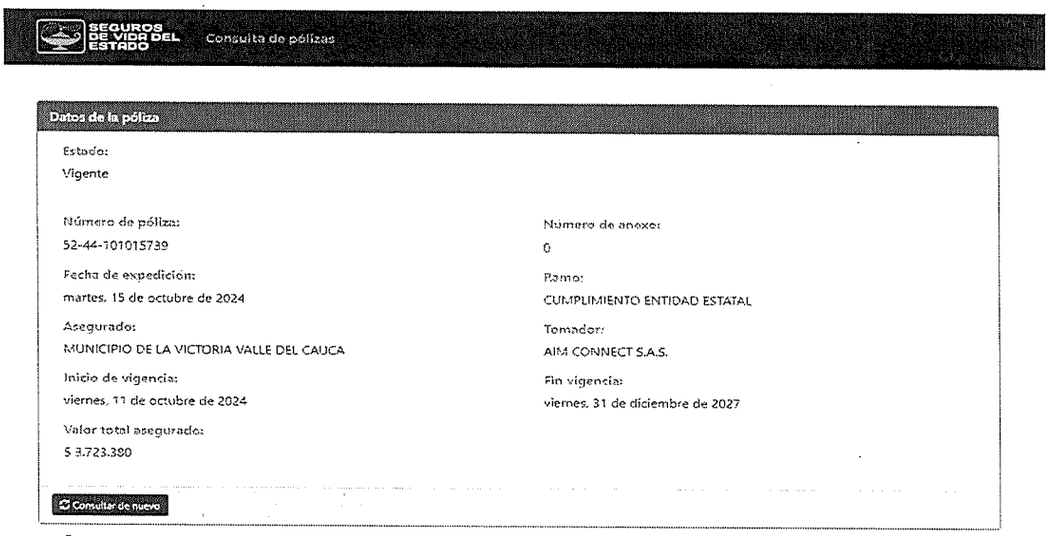
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No: 52-44-101015739 ANEXO 0
FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 DE OCTUBRE DE 2024

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
NIT: 860.009.578-6			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (10%)	11/10/2024	30/04/2025	$1.489.352,00
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES (5%)	11/10/2024	31/12/2027	$ 744.676,00
CALIDAD DEL SERVICIO (10%)	11/10/2024	30/04/2025	$1.489.352,00

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR La Garantía de Cumplimiento No. 52-44-101015739 ANEXO 0 expedida el quince (15) de octubre de 2024, por la Compañía "SEGUROS DEL ESTADO S.A." identificada con NIT 860.009.578-6, constituida por la AIM CONNECT SAS identificada con N.I.T. 901.234.851-4, Representada Legalmente por el Señor ALVARO IVAN MURILLAS MONDRAGON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.782.837, de Roldanillo Valle; que garantiza los aspectos contemplados en la GARANTÍA, requerida para el CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CON ENTIDAD PRIVADA No. CMC - 018-2024. Se verifica la póliza en la página correspondiente de la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A., donde efectivamente se encuentra vigente.



ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en la Victoria-Valle, el día quince (15) de octubre del 2024

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yeny Tatiana Diaz Cardona - Contratista
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez-Asesora Técnica Contratación
Aprobó: Orfa Cecilia Velasco Ruíz- Asesora Jurídica Contratación